



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Remoción de tutora
Demandante	Martha Nohelia Valencia Suárez
Demandada	Sor María Vargas Restrepo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00241 00
Decisión	Hace exigencia

Tal y como se advirtió en el auto que antecede, la joven **Tatiana Vargas Restrepo**, adquirió su mayoría de edad. Siendo así, deberá otorgar poder para su representación judicial dentro del presente asunto.

Ello por cuanto la apoderada judicial que ha venido actuando lo hace conforme al mandato otorgado por la demandante quien, en calidad de curadora de la entonces menor de edad, había dirigido la pretensión

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7226143440da3bba2f3b6633d455ee118a75e1b3ea0977a7ca362bee940387ec**
Documento generado en 03/05/2024 11:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>